

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 —
Año .....	160 —
Ayuntamientos de la provin- cia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años 3 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, 2 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de 4 pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION PRIMERA

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### Ministerio de Justicia

###### DECRETO

###### Regulando el funcionamiento de las Salas de Subastas

La necesidad de dotar a los particulares de un establecimiento para la venta de sus bienes, de forma que éstos puedan ser enajenados por su justo precio, al regularizarse las transacciones periódicas en un determinado local, previa la pública exposición de los objetos muebles y publicación de un catálogo, ha llevado a la legislación extranjera a dar carácter oficial y reglamentar debidamente las subastas que en estos locales se realizan. Igualmente fueron creados en distintas poblaciones españolas, en 1896 y 1897, los Hoteles de ventas, y por el Decreto de 13 de abril de 1945 se establecieron las Salas de Subastas. De estos precedentes se deriva la conveniencia de

dictar las normas oportunas, modificando en lo necesario las vigentes, para que con autorización del Gobierno puedan funcionar las Salas de Subastas, con notoria utilidad para el Erario público en el caso de que los actos en que intervengan estén gravados con algún impuesto.

Con ello de lograrse, al propio tiempo que se conozcan por el público todas las enajenaciones o concursos que hayan de tener lugar en dichas Salas, y que puedan asistir los licitadores en un mismo local a todas las que se celebren, con lo que se conseguirá una mayor publicidad en las mismas, derivándose, de la más fácil y numerosa concurrencia, la adjudicación por un justo precio al poner en contacto a los compradores con el vendedor, sobre todo en los grandes centros urbanos.

En mérito de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º Las Salas de Su-

bastas tienen por objeto la venta, con carácter voluntario, en remate de cosas muebles usadas, de naturaleza corporal no fungible, que a tal fin les fueren entregados por personas físicas o jurídicas y los bienes inmuebles.

Asimismo los organismos oficiales, Tribunales de Justicia, Empresas o Compañías de carácter estatal o paraestatal podrán acordar, si lo estiman conveniente, la celebración de subastas en las Salas cuando existan en la población en que aquéllas hayan de tener lugar.

Art. 2.º No serán de la competencia de estas Salas:

a) Los derechos sobre bienes inmuebles o muebles y los títulos valores, aunque no se contraten en Bolsa.

b) Los semovientes.

c) Los bienes estancados o los que estén fuera del comercio de los hombres y los materiales de consumo o de aplicación a las labores del campo o a las faenas de pesca, así como cualquier otro que por disposición legal quede



prohibida su venta en pública subasta.

Podrán ser rechazados los objetos incómodos, insalubres y los que no reúnan las debidas condiciones de seguridad u otros análogos.

Art. 3.º El Ministerio de Justicia podrá autorizar el funcionamiento de las Salas de Subastas en las poblaciones que lo estime conveniente, con arreglo a las normas establecidas en este Decreto, el que señalará, la duración de aquélla y la fianza que haya de prestarse.

La cuantía de la fianza que a dichas Salas haya de exigirse se determinará previamente por Orden ministerial.

Art. 4.º El Ministerio de Justicia notificará la autorización al interesado, para que en el término de un mes preste la oportuna fianza, que habrá de ingresar en la Caja General de Depósitos.

Una vez que transcurra el término de la autorización de una Sala de Subastas se anunciará en el "Boletín Oficial del Estado" para que en el término de seis meses puedan formular las reclamaciones que contra la misma les asistan, transcurrido el cual sin que se hubiere formulado ninguna o desestimadas las presentadas, se devolverá la fianza que hubiere constituido.

Art. 5.º Las Salas de Subastas tendrán derecho al cobro de los gastos satisfechos por peritaciones, derechos arancelarios y los demás que directamente hayan abonado para la enajenación de los bienes, pudiendo retenerlos hasta que se le hayan hecho efectivos.

También tienen derecho al cobro del adjudicatario de los derechos aprobados por el depósito y venta.

Art. 6.º Las Salas de Subastas, que habrán de disponer de locales amplios y adecuados al fin que se les destine, se regirán por las disposiciones del presente Decreto y sus Estatutos, y tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Anticipar los gastos necesarios para la conservación de los bienes.
- b) Custodiar los bienes muebles desde su entrega por el ven-

dedor hasta la restitución al mismo, cuando procediere, o su entrega al comprador.

Quedarán exentas de esta responsabilidad cuando los bienes sufran daño por caso fortuito o fuerza mayor.

c) Exponer las cosas muebles pendientes de subasta.

d) Cumplir las obligaciones inherentes al depositario.

e) Costear los gastos que ocasiona la publicación del catálogo.

f) Sufragar los gastos del personal a su cargo.

g) Asegurar de incendio, motín y robo los objetos depositados.

Art. 7.º La fiscalización de las Salas de Subastas corresponderá al Ministerio de Justicia, excepto las que en el orden fiscal estén atribuidas al Ministerio de Hacienda.

El Ministerio de Justicia deberá acordar la suspensión del funcionamiento de una Sala de Subastas por causa de utilidad pública.

Art. 8.º Las Salas de Subastas tendrán los tasadores y demás personal técnico y auxiliar que exija su importación y a que se comprometa al solicitar la correspondiente autorización.

Los Peritos cobrarán con arreglo a los aranceles que para su profesión es tén reglamentariamente aprobados.

En su defecto, y a falta de Peritos en la localidad, los objetos serán tasados por prácticos de la misma, cuyos derechos no podrán exceder de la mitad que correspondiere al arancel o tarifa aprobada para la profesión correspondiente.

Art. 9.º Los empleados de las Salas de Subastas no podrán, por sí o por cuenta de otro, comprar o especular con aquellas cosas que se entreguen para su venta en las mismas.

Art. 10. Los gerentes y apoderados de las Salas y los funcionarios o empleados permanentes adscritos a las mismas serán responsables de los daños y perjuicios que sufran los vendedores compradores o cualesquiera otras personas por dolo, culpa, falta o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones de los que

responderá subsidiariamente la entidad o persona autorizada.

Art. 11. El que solicite la venta ante una Sala de Subastas deberá acreditar, exhibiendo los documentos necesarios al objeto:

Primero. Que tiene capacidad legal para el contrato que se pretenda celebrar; y

Segundo. Que puede disponer de la cosa u objeto en la forma que intenta por medio de subasta.

Las Salas deberán asegurarse de la legítima propiedad de los objetos que para su enajenación les fueren entregados.

También expresará el que solicitare la venta las condiciones bajo las cuales se haya de celebrar la subasta, confirmando poder para la enajenación de la cosa en la forma adecuada.

Art. 12. En los casos en que el vendedor no señale precio, los objetos serán previamente tasados en la forma en que se determina en este Decreto.

Art. 13. Los bienes que se entreguen en la Sala para su venta se estimará que estén en depósito, y sus dueños podrán retirarlos antes de efectuarse la subasta, siempre que abonen los gastos ocasionados y los derechos procedentes.

Art. 14. Toda persona que se crea con derecho a los bienes que deban ser objeto de subasta, aunque su pertenencia haya sido anunciada como legítima, podrá reclamar, antes de aquélla, a la Autoridad judicial el dominio o mejor derecho de los mismos.

Si la reclamación fuera de dominio y se suspendiere el remate, podrán continuar los bienes en depósito en la Sala de Subastas hasta la resolución de aquélla.

Si la reclamación fuere de mejor derecho a ser reintegrado de su crédito, podrá realizarse la subasta, pero su importe quedará en depósito mientras no se resuelve la tercera.

Art. 15. Las subastas serán públicas y se celebrarán el día y hora que se señalen, mediante el sistema de pujas a la llana con adjudicación al mejor postor.

Los objetos muebles que se subasten deben estar en poder y a disposición de la Sala y expues-



tos al público. En las enajenaciones de inmuebles se pondrán de manifiesto los títulos y documentos que acrediten su propiedad, así como también necesariamente certificación de las cargas vigentes al tiempo de la subasta, expedida por el Registrador de la Propiedad competente.

Art. 16. Para tomar parte en una subasta se requiere que se deposite previamente el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo a la misma, que se devolverá a todos los licitadores una vez transcurrida aquélla, menos al adjudicatario, que la perderá si en el término de cuarenta y ocho horas no consignare el resto del precio, o, en su caso, se tendrá como parte del precio de venta. En aquel supuesto la venta se repetirá en las mismas condiciones.

Art. 17. Si la subasta quedare desierta, podrán sacarse nuevamente a licitación los objetos subastados, por el tipo que señale el vendedor.

Dentro de los tres días siguientes a la subasta se liquidará la operación y entregará el saldo resultante al vendedor.

Art. 18. Las Salas de Subastas no podrán hacer anticipos a los vendedores a cuenta del precio de la venta.

Art. 19. De las subastas se levantará la pertinente acta notarial, en la cual el Notario dará fe de la forma en que los vendedores han justificado su capacidad legal y legítima pertenencia de los bienes que se pretenden vender, así como de la forma como se desarrolla el acto de subasta.

El Servicio se realizará por reparto entre los Notarios de la localidad.

Art. 20. Los efectos de las ventas de cosas muebles realizadas en las Salas de Subastas se registrarán por lo establecido en el Código Civil.

Art. 21. Los expedientes judiciales o administrativos en que se acuerde la venta en Salas de Subastas de bienes muebles o inmuebles se tramitarán con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, sin otra variación que la de señalarse en los anuncios como local para su-

basta el de la Sala de que se trate, los que se celebrarán bajo la presidencia y fe de las Autoridades o funcionarios a quienes en cada caso corresponda dirigirla y autorizarla.

En dichos casos, los citados Centros u Organismos facilitarán, con antelación debida los anuncios necesarios para su publicación en el catálogo que periódicamente deben editar las Salas de Subastas.

Art. 22. Los derechos que deban percibir las Salas de Subastas por las enajenaciones o concursos públicos y oficiales serán a cargo del adjudicatario, y se determinarán por Orden ministerial, en la que expresamente se fijará el máximo de derechos que puedan cobrar.

Art. 23. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto, facultándose al Ministerio de Justicia para dictar cuantas estime necesarias para el mejor cumplimiento y desarrollo de lo establecido en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 18 de junio de 1948.—Francisco Franco.—El Ministro de Justicia, Raimundo Fernández Cuesta y Merelo.

(Del "B. O. del E." núm. 181, de fecha 29-6-48)

## SECCION SEGUNDA

Núm. 3.414

**GOBIERNO CIVIL  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**DELEGACION DE INDUSTRIA**

**Servicio: Pesas y Medidas**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 47 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas y a propuesta del señor Ingeniero-Jefe de la Delegación Provincial de Industria, he dispuesto que la contrastación anual de pesas y medidas tenga lugar en los pueblos que a continuación se detallan:

Cariñena: Día 27 de julio.

Daroca: Día 29 de julio.

En los demás pueblos de los citados partidos judiciales y pueblos de otros partidos limítrofes se contrastarán según conveniencias del servicio.

Para la contrastación se tendrá muy en cuenta las disposiciones insertas en

el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia del día 22 de diciembre de 1947, y muy especial lo que se refiere a la apertura de nuevos establecimientos cuyas instrucciones dará el funcionario que practique el servicio.

Los señores Alcaldes prestarán al personal de esta Delegación de Industria todos cuantos auxilios reclamen para el mejor desempeño de su cometido, así como local decoroso y amueblado, equipo de pesas y pesos, agentes de su Autoridad que le auxilien en las oficinas y a domicilio, mozos u ordenanzas para el transporte del equipo de pesas, matrícula industrial y cuantos datos e informes estimen necesarios.

Por último ordeno a todos los agentes de mi Autoridad e individuos de la Guardia Civil presten el apoyo a dichos funcionarios encargados de este importante servicio.

Zaragoza, 20 de julio de 1948.

*El Gobernador civil.*

**Tomás Romojaro Sánchez**

## SECCION TERCERA

**Comisión Gestora  
de la Excm. Diputación Provincial  
de Zaragoza**

Por acuerdo de la Comisión Gestora, se anuncia nueva subasta pública para contratar las obras de instalación de lavapiés, baños y duchas para niñas en el Hogar Pignatelli, con arreglo al proyecto suscrito por el Arquitecto provincial y a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas aprobados por la Corporación, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial (Negociado de Beneficencia), durante las horas y días hábiles de oficina.

El tipo de subasta es el de 196.762,95 pesetas en baja, siendo la fianza provisional de pesetas 3.935,25, equivalente al 2 por 100 del tipo de subasta, y la fianza definitiva, la que resulte de la aplicación de lo determinado en el artículo 1.º de la Ley de 17 de octubre de 1940, aplicable a lo provincial por Decreto de 2 de noviembre de 1940.

Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ir reintegradas con timbre de la clase 6.ª, o sea de 4,50 pesetas, y se presentarán en la Secretaría de esta Excm. Diputación, en los días y



horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del día en que se cumpla el plazo reglamentario de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

La subasta se celebrará en el salón de sesiones del Palacio Provincial a las doce horas del día hábil inmediato posterior al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Zaragoza, 20 de julio de 1948. El Presidente, José-María García Belenguer. — Por acuerdo de la Comisión Gestora: El Secretario, Emilio Falc6.

\* \* \*

Por acuerdo de la Comisión Gestora, se anuncia nueva subasta pública para contratar las obras de instalación de lavapiés, baños y duchas para niños en el Hogar Pignatelli, con arreglo al proyecto suscrito por el Arquitecto provincial y a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas aprobados por la Corporación, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial (Negociado de Beneficencia), durante las horas y días hábiles de oficina.

El tipo de subasta es el de 203.853,98 pesetas en baja, siendo la fianza provisional de pesetas 4.077,07, equivalente al 2 por 100 del tipo de subasta, y la fianza definitiva, la que resulte de la aplicación de lo determinado en el artículo 1.º de la Ley de 17 de octubre de 1940, aplicable a lo provincial por Decreto de 2 de noviembre de 1940.

Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ir reintegradas con timbre de la clase 6.ª, o sea de 4,50 pesetas, y se presentarán en la Secretaría de esta Excm. Diputación, en los días y horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del día en que se cumpla el plazo reglamentario de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

La subasta se celebrará en el salón de sesiones del Palacio Pro-

vincial a las doce horas y treinta minutos del día hábil inmediato posterior al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Zaragoza, 20 de julio de 1948. El Presidente, José-María García Belenguer. — Por acuerdo de la Comisión Gestora: El Secretario, Emilio Falc6.

#### Núm. 3.215

Extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza en sus sesiones celebradas durante los días 5, 12, 20 y 26 de abril de 1948:

#### SESION DEL DIA 5

Asisten: señores Solano, Cavero, Muñoz, Gómez Laguna y Sancho.

—Aprobar el acta de la sesión anterior.

#### Asuntos de despacho de la Presidencia

Señalar los días 12, 20 y 26 para celebrar las sesiones ordinarias del mes actual.

—Expresar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la adhesión de la Diputación al homenaje tributado por el Ayuntamiento de Valladolid con ocasión de entregarle la Medalla de Oro de la Ciudad.

—Expresar al señor Embajador de la Argentina la satisfacción de la Corporación por la firma del Protocolo Franco-Perón.

#### Ponencia de Beneficencia

Conceder la salida definitiva del Hogar Pignatelli del acogido Eusebio Luis Sánchez Calvo.

—Conceder el ingreso en el Hogar Pignatelli de los niños Antonia y Jesús Clarés Puyuelo, Domingo y Angel Capapey Insa y Rogelio Arnal Bernal.

—Conceder el ingreso en el Hogar Infantil de Calatayud de las niñas Angeles y Ascensión Rodrigo Guerrero.

—Conceder socorro de lactancia a José Murillo Esteban para su hijo Pascual, nacido en parto doble.

—Aprobar cuentas por estancias causadas durante el mes de febrero último por varias enfermas de esta provincia en diferentes Establecimientos Psiquiátricos y Sanatorios, importantes 1.222 pesetas.

—Aprobar facturas por suministro de artículos con destino al Hogar Pignatelli y Maternidad e Inclusa, importantes pesetas 14.328'60 y 4.624, respectivamente.

—Abonar a D. Ricardo Chueca Gil, adjudicatario de las obras de cerramiento del solar de la calle de Maternidad, la fianza complementaria constituida al efecto, importante 3.029'45 pesetas.

#### Ponencia de Gobernación

Clasificar el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia y la Maternidad Provincial como Establecimientos de 3.ª categoría, a los efectos del Regla-

mento Nacional de Trabajo para los Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia; y facultar al señor Presidente de la Corporación para elevar a la Superioridad escrito relativo a dicha disposición.

—Otorgar bolsas de estudio para asistencia a los cursillos del Instituto de Estudios de Administración Local.

—Aprobar las siguientes cuentas: una de 102 pesetas, por impresos para la Junta del Censo; otra de 34'80 pesetas, por lámparas para el Gobierno Civil; otra de 469'64 pesetas, por trabajos de varios talleres del Hogar Pignatelli para el coche de la Presidencia; otra de 620 pesetas, por gastos del homenaje a Cervantes y Falla; otra de 844'74 pesetas, por trabajos de varios talleres del Hogar Pignatelli en reparaciones del Palacio Provincial; otra de 948 pesetas, por construcción de urnas para el Referéndum; otra de 1.479'06 pesetas, por obras en la escalera de acceso a las habitaciones de los Ordenanzas; otra de 363'17 pesetas, por igual concepto, y otra de 260 pesetas, por dietas de los Ujieres, Maceros y Pajes de la Corporación.

—Conceder, por una sola vez, una subvención de 250 pesetas a la Hermandad del Sagrado Descendimiento de Jesús de la Cruz y María Santísima de las Angustias, de Teruel.

—No aceptar ofrecimiento de D. Mariano Anoro para arreglo y reparación de las persianas de madera de la Diputación.

#### Ponencia de Fomento

Interesar del Banco de Crédito Local de España la remisión de 26.121'84 pesetas, importe de los haberes y gratificaciones fijas del personal técnico afecto al Servicio de Caminos vecinales, correspondiente al pasado año de 1947.

—Designar a D. Francisco Cavero para que represente a la Corporación en la Junta Asesora de la Jefatura Provincial del Servicio de Carnes.

—Autorizar a D.ª Adelaida Cuartero, de Boquiñeni; D. Pedro Soler, de Villarroja del Campo; D. Vicente Benito, de Zaragoza, y D. Francisco Murillo, de Tauste, para realizar obras en fincas lindantes con camino vecinal.

#### Ponencia de Cultura

Adquirir varios libros de interés para la Historia y Derecho de Aragón.

—Tramitar expediente para la adjudicación de una beca de declamación.

#### Ponencia de Personal y Platillas.

Conceder el premio de constancia a los empleados provinciales D. Miguel Flores Viñas, D. José Teira Ezquerro, D. Alfonso Soria Arcega, D. Martín Zallaya y Ramiro y D. Alfonso Beamonte Aznar.

#### Ponencia de Hacienda

Aprobar cuenta satisfecha a la Delegación de Hacienda de la provincia, importante 2.074'51 pesetas, por diferencias del franqueo concertado del «Boletín Oficial» correspondiente al año 1947



y a los meses de enero y febrero del año en curso.

—Aprobar la Memoria presentada por el Servicio de Amillaramiento y Catastro referente a la labor realizada por el mismo durante el pasado año 1947.

—Abonar a los Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia comprendidos en la relación que empieza por Villarroya de la Sierra y termina por Zuera, los premios que les corresponden por la formación de padrones de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola del año 1945-46 importantes 600 pesetas.

—Aprobar dos cuentas de dietas, importantes 1.125 pesetas cada una, devengadas por D. Carlos Hinojar y D. Enrique Marín, como inspectores de arbitrios, durante el mes de marzo último.

—Aprobar los padrones de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola del año 1946-47, comprendidos en la relación que empieza por Alfamén y termina por Zaragoza, Montañana.

#### Ponencia de Gobernación

Ampliar a 3.500 pesetas la subvención concedida al Zaragoza Club de Fútbol con motivo de la celebración del Día del Club.

#### Ponencia de Fomento

Informar favorablemente proyecto de instalación de línea eléctrica de Huerta de Ginel a Fuentes de Ebro.

#### SESION DEL DIA 12

Asisten señores: García Belenguer, Solano, Merino, Cavero, Muñoz, Gil Sastre y Gómez Laguna.

—Aprobar el acta de la sesión anterior

#### Asuntos de despacho de la Presidencia

Agradecer a la Empresa Parra las localidades destinadas a los asilados del Hogar Pignatelli para el espectáculo Chang, en el Teatro Argensola.

#### Ponencia de Beneficencia.

—Conceder la salida definitiva del Hogar Pignatelli del acogido Antonio Garcés Calvo.

—Conceder socorro de lactancia a Alfonso Gimeno Terrón para su hijo José María, nacido en parto doble.

—Conceder el ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de Alejandra Gimeno Yus.

—Conceder el prohijamiento de una niña expósita o huérfana de las acogidas en el Hogar Infantil de Calatayud, por los cónyuges Antonio Solanes y Antonia Vicente, vecinos de Simat de Valldigna.

—Conceder el prohijamiento de una niña expósita o huérfana de las acogidas en el Hogar Pignatelli, por los cónyuges Mariano Ainsa Allué y Magdalena Bandrés Bandrés, vecinos de Orós Alto.

—Aprobar la liquidación de las cantidades satisfechas por el Instituto Nacional de Previsión, por estancias y demás conceptos correspondientes a beneficiarias del Seguro de Maternidad, durante el mes de febrero último, importante pesetas 14.652'05.

—Aprobar factura de 14.217'07 pesetas, importe del suministro de harina

efectuado por la Casa Gimeno Lamolda, con destino al taller de Panadería del Hogar Pignatelli.

—Aprobar relación nominal de estancias causadas en la Facultad de Medicina durante el mes de marzo último por estancias del Servicio de Ginecología del Hospital Provincial, importantes pesetas 4.072.

—Aprobar relación de lactancias suministradas durante el mes de marzo último por la Gota de Leche, con destino a niños pobres de esta provincia, importantes 1.200 pesetas.

—Aprobar relaciones de cantidades satisfechas durante el mes de marzo último a nodrizas externas de Maternidad e Inclusa, subsidios a madres solteras y socorros de lactancia, importantes en total 11.377'25 pesetas.

—Aprobar facturas por suministro de artículos con destino al Hogar Pignatelli, importantes 26.654'08 pesetas; al Hospital de Nuestra Señora de Gracia, 32.755'62 pesetas, y a la Vaquería Provincial, 13.351'75 pesetas.

—Aprobar relaciones de facturas por materiales suministrados durante el primer trimestre del año actual, con destino al taller de Imprenta y demás talleres del Hogar Pignatelli, importantes 45.372'23 pesetas.

—Adquirir de Casa Force material eléctrico con destino al Hospital Provincial por una cantidad de 7.653'57 pesetas.

#### Ponencia de Gobernación

Aprobar las siguientes cuentas: una de 487'50 pesetas, por entradas para la corrida de Pascua y puros para la comida ofrecida a las Autoridades de Valladolid; otra de 118'40 pesetas, por una copa-trofeo para el concurso de Esquí; otra de 36 pesetas, por bordado de escudos en uniformes de Ordenanzas de la Corporación; otra de 108'57 pesetas, por reparaciones en el coche de la Presidencia; dos de 723'24 y 81'05 pesetas, por suministro de energía eléctrica para el Palacio Provincial en el mes de marzo, y dos de 268'38 y 476'30 pesetas, por suministro de energía eléctrica y fuerza motriz al Gobierno Civil.

—Aprobar cuentas presentadas por la Comisión Inspector Provincial del Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra, correspondientes al primer trimestre del año en curso, y el libramiento a justificar de pesetas 6.250 para gastos de la citada Comisión durante el segundo semestre del corriente año.

—Aprobar cuenta presentada por el Encargado del Servicio de socorro de bagajes a pobres transeúntes de los facilitados en el mes de marzo último.

—Aprobar los precios medios a que han de abonarse los artículos suministrados por los pueblos de la provincia a la Guardia Civil durante el mes de marzo último.

—Conceder una copa y una subvención de 500 pesetas para el XV Campeonato Nacional de Marathón.

—Instalar en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia el reloj pro-

piEDAD de la Corporación, que actualmente está colocado en la fachada del Banco Hispano Americano.

Solicitar del Ministerio de Industria y Comercio los camiones necesarios para los servicios de la Corporación.

—Construir en los talleres del Hogar Pignatelli la puerta de la Iglesia Parroquial de Bujaraloz.

#### Ponencia de Fomento

Aprobar cuenta de 289 pesetas de Casa Crespo por suministro al Servicio de Aguas.

—Autorizar a D. Francisco Alonso y D. Felipe Morales, de Tauste, para realizar obras en fincas lindantes con carretera provincial.

—Aprobar nómina mensual de obreros eventuales y nómina trimestral de beneficiarios del 10 por 100 del plus de cargas familiares y abonar su importe de 1.553'37 pesetas al señor Ingeniero.

—Aprobar relación valorada y certificación núm. 8 de obra ejecutada en la reparación del camino vecinal núm. 314, de la carretera de Madrid a Francia a Pastriz por Movera, y abonar su importe de 22.177'51 pesetas al contratista «Obras y Construcciones Daman».

—Prestar conformidad a la petición de fondos del Servicio de Repoblación Forestal para trabajos en propuesta ya aprobada y cursar dicha petición, a la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado.

#### Ponencia de Cultura

Designar Miembros correspondientes de la Institución Fernando el Católico en Madrid, Salamanca y Jaca, a don Fernando Lázaro Carreter, D. Manuel Alvar López y Excmo. y Rvdmo. señor Obispo D. José M.<sup>a</sup> Bueno Monreal, respectivamente.

—Tomar en consideración la propuesta de la Institución Fernando el Católico de obtener fotografías del manuscrito de los Anales de Aragón para evitar que pudieran perderse.

#### Ponencia de Personal y Plantillas

Conceder una gratificación de pesetas 2.000 al escribiente temporero de la Caja Provincial, D. Miguel Polo Pérez hasta tanto sea cubierta la vacante de Ayudante de dicha Dependencia.

—Desestimar instancia de D.<sup>a</sup> Concepción Torralba Posat, que solicita una plaza del servicio de limpieza.

—Aprobar convocatoria para cubrir las vacantes de Oficiales segundos existentes en el Cuerpo Administrativo Provincial y el programa que ha de regir en la oposición que al efecto ha de celebrarse.

#### Ponencia de Hacienda

Abonar cuenta de dietas devengadas por D. Luciano Marcos como Inspector de Arbitrios provinciales, durante el mes de marzo último, importante 1.260 pesetas.

—Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola del año 1945-46, le-



vantadas en Letux y Torres de Berrellén a los comprendidos en las relaciones que empiezan por D. Donato Ardid Ezquerro y D. José Gómez Causapé y terminan por D. Silverio Molinos Per y D. Pedro Sahún Ezquerro, respectivamente.

—Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de los años 1943-44 y 1944-45, levantadas en Torres de Berrellén a los comprendidos en las relaciones que empiezan por D. Joaquín Gómez Causapé y D. Francisco Latorre Oliván y termina por D. Pedro Sahún Ezquerro y D. Tomás Robres Ruiz, respectivamente.

—Aprobar cuenta presentada por el Servicio de Amillaramiento y Catastro por gastos de material, importantes pesetas 1.000.

—Aprobar cuenta de 85'15 pesetas del taller de Imprenta del Hogar Pignatelli, por impresos con destino al Servicio de Amillaramiento y Catastro.

—Aprobar convenio con «Guiral», S. A., sobre parcelación de terrenos propiedad del mismo, lindantes con otros de la Torre Ramona, propiedad de la Corporación.

—Aprobar liquidación del Presupuesto ordinario refundido de la Corporación correspondiente al año 1947.

#### Ponencia de Contribuciones

Abonar a D. Manuel Castro Reñina la cantidad de 1.018 pesetas por él satisfecha al «Boletín Oficial del Estado» por anuncio sobre la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones de la Zona 1.<sup>a</sup> de la capital «El Pilar».

—Aprobar dos facturas del taller de Imprenta del Hogar Pignatelli, importantes en total 454'40 pesetas, por suministro de material de Oficina a la Jefatura del Servicio y Zona 1.<sup>a</sup> de la capital.

—Aprobar una factura de 93'45 pesetas presentada por Casa Crespo, por suministro de material de oficina.

#### SESION DEL DIA 20

Asisten: Srs. García-Belenguer, Merino, Muñoz, Gil Sastre, Gómez Laguna, Clemente y Sancho Rebullida.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

#### Asuntos de despacho de la Presidencia

Hacer constar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Dr. D. Ricardo Horno Alcorta.

—Felicitar al Excmo. Sr. Gobernador civil de Barcelona, D. Eduardo Baeza Alegría, por haberle sido concedida la Medalla del Trabajo.

—Adherirse la Corporación al homenaje rendido a Radio Zaragoza.

—Felicitar a D. Mauricio Murillo por su nombramiento de Comendador de la Orden del Mérito Agrícola.

—Expresar la satisfacción de la Corporación por el nombramiento de Monseñor D. Pascual Galindo para Chantre de este Cabildo.

#### Ponencia de Beneficencia

Conceder la salida definitiva del Hogar Pignatelli de los acogidos Víctor Gonzalo Revuelta y Fernando Marín García.

—Conceder socorro de lactancia a Mariano Chueca para su hija María Olga, nacida en parto doble.

—Conceder el ingreso en el Hogar Pignatelli de los niños José y Antonio Aibar Aisa.

—Conceder el ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de Roque Villafranca Ruiz.

—Conceder el prohijamiento de una niña expósita o huérfana de las acogidas en el Hogar Pignatelli por los cónyuges, vecinos de Agreda, José Sevillano Pelarde y Josefa Royo Cacho.

—Conceder el prohijamiento de una niña expósita o huérfana de las acogidas en el Hogar Infantil, de Calatayud, por los cónyuges Eduardo Tomás Gómez Ondé y María-Antonia Mostalá Montañés, vecinos del barrio de La Cartuja.

—Aprobar facturas por suministro de artículos con destino al Hospital de Nuestra Señora de Gracia y al Hogar Infantil de Calatayud, importantes, pesetas 34.587'45 y 2.102'10, respectivamente.

—Aprobar relación de obligaciones contraídas durante el mes de marzo último por el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, importantes 42.909'26 pesetas.

—Aprobar relaciones de obligaciones contraídas durante el mes de marzo último por el Hospital Provincial, Maternidad e Inclusa y Hogar Pignatelli, importantes pesetas 111.248'62, 18.387'75 y 105.813'77, respectivamente.

—Aprobar cuentas de ingresos y gastos ocurridos durante el mes de marzo último en el Hospital Provincial, Maternidad e Inclusa, Hogar Pignatelli y Vaquería Provincial, importantes, los primeros, 22.256'40, 20.261'05, 15.460'51 y 2.516'44 pesetas, respectivamente; y los segundos, 4.744'33, 2.063'05, 15.075'21 y 9.349'87 pesetas, también respectivamente.

#### Ponencia de Gobernación

Aprobar las siguientes cuentas: una, de 9.744 pesetas, por comida en honor de las Autoridades de Valladolid; otra de 225 pesetas, por un piñón para el coche de la Presidencia; otra de 450 pesetas, por servicios de taxis con motivo de la Procesión de Semana Santa; otra, de 239'40 pts. por toallas y paños para el servicio de la Corporación; otra, de pesetas 582'20, por tela para el uniforme del chofer de la Presidencia; otra, de 46 pesetas, por bordados para uniforme del Chofer de la Presidencia; y otra, de 1.285'40 pesetas, por servicio telefónico durante el corriente mes.

—Conceder un crédito extraordinario de 1.300 pesetas con destino a la adquisición de impresos y material de oficina para trabajos extraordinarios de la Sección Provincial de Administración Local.

#### Ponencia de Fomento

Autorizar a D. Antonio Gascón, de Plasencia de Jalón, y a D.<sup>a</sup> Emilia Sierra, de Tauste, para realizar obras en fincas lindantes con camino vecinal.

—Denegar autorización a D. Mariano Palomar, de Borja, para realizar obras en finca lindante con camino vecinal.

—Aprobar cuenta del señor Ingeniero, importante 825 pesetas, por abono de subsidio familiar, por jornales devengados en obras de conservación de carreteras y caminos provinciales durante el primer trimestre del año actual.

—Aprobar relación valorada y certificación número 6 de obra ejecutada en la reparación de la carretera provincial de Ateca a Torrijo durante el mes de marzo y abonar su importe de 7.332'42 pesetas al contratista D. Joaquín Bernet.

#### Ponencia de Cultura

Designar para la Presidencia del Tribunal de oposiciones a la beca de Declamación al Gestor D. Fernando Solano.

—Nombrar Vocal del Consejo Directivo de la Intitución San José de Calasanz a D. José Cuevas, en sustitución de D. Julio Paniagua.

—Acceder a lo solicitado por la señora Ascensión Gimeno, prorrogándole la subvención para cursar sus estudios de canto.

—Aprobar cuentas, importantes pesetas 780'15, por gastos efectuados por la Intitución San José de Calasanz.

—Conceder subvención a Domingo Belled para cursar estudios de música.

#### Ponencia de Personal y Plantillas

Conceder el premio de constancia al empleado provincial D. Manuel Molina.

—Revisar el expediente que fué incoado al Auxiliar de la Farmacia del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, D. Simeón Torralba Moros.

—Reconocer al Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, D. Mariano Mateo Lostalé, a efectos del devengo de los quinquenios correspondientes; los servicios administrativos que dicho señor tiene prestados en el Ayuntamiento de Tauste.

—Aprobar la convocatoria de provisión de una vacante de Comadrona de la Beneficencia Provincial y el programa que ha de regir en la correspondiente oposición que al efecto ha de celebrarse.

#### Ponencia de Hacienda

Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de los años 1944-45 y 1945-46, levantadas en La Puebla de Alfindén a los comprendidos en las relaciones que empiezan por D. Luis Adán Gascón y D. Clemente Abio Gil, y terminan por D. Clemente Abio Gil y don Pedro Abio Cepero, respectivamente.

—Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de los años 1943-44, 1944-45 y 1945-46, levantadas en Torres de Berrellén a los comprendidos en las



relaciones que empiezan por D.<sup>a</sup> Marina Gómez Gómez, D. Nicolás Gómez Gracia y D. Juan Sahún Ezquerria y terminan por D. Juan Sahún Ezquerria las dos primeras y por D.<sup>a</sup> María Gómez Gómez, la última.

—Aprobar actas de inspección por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de los años 1943-44, 1944-45 y 1945-46, levantadas en Morés a D. Cipriano Serrano Ibáñez.

—Aprobar actas de inspección por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de los años 1943-44, 1944-45 y 1945-46, levantadas en Manchones al réincidente D. Mariano Guillén García.

—Aprobar el padrón del arbitrio provincial sobre saltos de aguas radicantes en la provincia, correspondientes al año 1947.

—Aprobar el padrón del arbitrio provincial sobre aguas minero-medicinales correspondientes al año 1947.

—Aprobar el padrón del arbitrio provincial sobre la riqueza minera radicante en la provincia, correspondiente al segundo semestre de 1947.

—Aprobar el padrón del arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola del año 1946-47, correspondiente a Arándiga, María de Huerva, barrio de La Cartuja Baja y Bijuesca.

#### SESION DEL DIA 26

Asisten: Sres. García Belenguer, Solano, Cavero, Merino, Muñoz, Gil Sastre, Gómez Laguna, Clemente y Sancho.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

#### Asuntos de despacho de la Presidencia

Gestionar cerca de los Poderes Públicos no se lleve a efecto la reducción del número de Profesores de la Escuela de Artes y Oficios.

—Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por el nombramiento de D. Miguel Allué Salvador como miembro del Colegio de Aragón.

#### Ponencia de Beneficencia

Conceder la salida definitiva del Hogar Pignatelli de los acogidos José-María Palacio Mayor y Angel Gracia Lamana.

—Conceder socorro de lactancia a Rafael Costa para su hijo Miguel, y a Bernardino Tena para su hijo Antonio, nacidos ambos en partos dobles.

—Conceder el ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, a Lucio Sancho Raso.

—Conceder el ingreso en el Hogar Pignatelli de la niña Felicidad Aspa Lozano.

—Conceder el prohijamiento de una niña expósita o huérfana de las acogidas en el Hogar Infantil, de Calatayud, por los cónyuges Antonio Ceamanos Castillo y Florentina Grima Hernández.

—Proceder a la pintura y blanqueo de varias Dependencias del Hogar Infantil de Calatayud, importante pesetas 2.082.

—Aprobar cuenta de estancias causadas durante los meses de mayo de 1947 a marzo del año actual, por varios menores de esta provincia en diferentes es-

tablecimientos y Reformatorios, importantes en total 4.195'50 pesetas.

—Aprobar relación de cantidades satisfechas durante el mes de marzo último, por jornales de operarios empleados en los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, importantes 25.247'48 pesetas.

—Aprobar cuentas por estancias causadas durante el primer trimestre del año actual por varios enfermos de esta provincia, en diferentes Establecimientos Psiquiátricos y Sanatorios, importantes 51.956'50 pesetas.

—Aprobar facturas por suministro de artículos con destino al Hogar Pignatelli, importantes 16.785'45 pesetas; al Hospital de Nuestra Señora de Gracia, 86.156'28 pesetas; a la Vaquería Provincial, 6.762 pesetas, y a la Maternidad e Inclusa, 4.116 pesetas.

—Conceder la adopción solemne del niño Jaime Vallejo Ramírez por los cónyuges, vecinos de Zaragoza, Matías-Mariano Ortiz Rivas y Adelaida Rodrigo Daudín.

#### Ponencia de Gobernación

Aprobar las siguientes cuentas: una de 21'15 pesetas, por legalización de declaración jurada del señor Presidente, en solicitud de un camión al Ministerio de Industria y Comercio para los servicios de la Beneficencia Provincial; otra de pesetas 4.672'50 por suministro de lignito cribado para el Gobierno Civil; otra de pesetas 62'50, por servicios de taxis para las Autoridades de Valladolid; otra de pesetas 336, por veinticuatro botellas de vino; otra de 125 pesetas, por un ramo de flores para la señora del Gobernador civil de la provincia; otra de 144 pesetas, por accesorios para el coche de la Presidencia; otra de 56'02 pesetas por igual concepto; otra de 60 pesetas, por trabajos del taller de Imprenta del Hogar Pignatelli para la Secretaría de la Presidencia; otra de 53'35 pesetas, por trabajos del taller de Pintura en la escalera de acceso a las habitaciones de los Ordenanzas del Palacio Provincial, y otra de pesetas 3.139'20, por leña astillada para el servicio de calefacción del Palacio Provincial.

—Desestimar instancia de la Comisión Ejecutiva Local del Centenario de la Muerte de Balmes, que solicita un obsequio para la tómbola organizada para recaudar fondos.

#### Ponencia de Fomento

Autorizar a D. Alejandro Velázquez, de Torrijo de la Cañada; D. Santiago Santarromana, de Almonacid de la Cuba; D. Marcos Herbes, de Berruenco; don Ramón Ordovás, de Almonacid de la Cuba, y a D. Angel Colomé, de Santa Isabel (Zaragoza), para realizar obras en fincas lindantes con camino vecinal.

Designar al Gestor D. Conrado Sancho Rebullida para la recepción de las obras de reparación y defensa del puente sobre el Huerva en el camino vecinal número 403, de Mozota a la carretera de Zaragoza a Teruel.

Designar al Gestor D. Conrado San-

cho Rebullida para la recepción de las obras de construcción del camino vecinal núm. 718, de Villanueva de Jiloca a la carretera de Zaragoza a Teruel.

Aprobar cuentas de pesetas 23.994'14 y 4.390'07 por reparación y gastos generales de conservación de algunos caminos vecinales durante el primer trimestre del año actual.

Aprobar cuenta de 10.380'57 pesetas por reparación y gastos generales de conservación de carreteras provinciales durante el primer trimestre del año actual.

#### Ponencia de Cultura

Designar a D. Miguel Allué Salvador Miembro del Colegio de Aragón.

Acceder a la propuesta de la Institución Fernando el Católico de nombrar Consejero de Honor al Catedrático de Barcelona D. Jaime Vicéns, y Consejero Numerario al Excmo. Sr. Barón de Valdeolivos.

Aprobar cuenta de 565 pesetas de la Papelería San Antonio, por suministros a la Institución Fernando el Católico.

Aprobar cuenta de 1.378 pesetas de la Imprenta del Hogar Pignatelli por suministros a la Institución Fernando el Católico.

#### Ponencia de Personal y Plantillas

Conceder el premio de constancia a los empleados provinciales D. Fortunato Berdejo Martínez y D. Julio Gimeno Gardo.

Proveer en propiedad una vacante de Delineante de Obras Públicas, existente en la Sección de Vías y Obras Provinciales, y aprobar la convocatoria que ha de regir en el correspondiente concurso.

Acordar la provisión de las vacantes de Oficiales terceros existentes en la plantilla del Cuerpo Administrativo Provincial.

#### Ponencia de Hacienda

Construir veinticinco nichos en el Cementerio de la Cartuja.

Aprobar cuentas presentadas por don Gabino Velilla, por materiales y trabajos invertidos en la construcción de nichos en el Cementerio de la Cartuja, importantes en total 10.005'26 pesetas.

Aprobar la liquidación presentada por la Administración Provincial de Arbitrios, referente a los ingresos y gastos habidos en la Administración de las casas procedentes de la herencia de doña Jacoba Escartín, propiedad de la Corporación, correspondiente al primer trimestre del año actual.

Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de los años 1943-44 y 1944-45, levantadas en Vierlas a los comprendidos en las relaciones que empiezan por D. Sebastián Baquedano Tarazona y terminan por D.<sup>a</sup> Consuelo Navarro Baquedano.

Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de los años 1944-45 y 1945-46, levantadas en Cunchillos y Murero, respectivamente, a los com-



prendidos en las relaciones que empiezan por D. Jesús Jiménez Tarazona y D. Angel Guarinos y terminan por don Lamberto Resano Lasheras y D. Jorge Iñigo respectivamente.

Aprobar las liquidaciones de lo recaudado por arbitrios provinciales a virtud de inspección durante el primer trimestre del año actual, en las Zonas de Ateca, Cariñena y Tarazona, y abonar a los respectivos Recaudadores los correspondientes premios de cobranza.

Aprobar plan de inspección referente al arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola del año 1946-47.

Aprobar las liquidaciones de lo recaudado en cobranza voluntaria de la tasa de rodaje correspondiente al año 1947; abonar a los Recaudadores el premio que les corresponde, y devolver al de Ejea de los Caballeros 386 pesetas que ingresó de más por error.

Señalar período voluntario de cobranza del arbitrio provincial sobre la riqueza minera del segundo semestre de 1947 y de los de aguas minero-medicinales y saltos de agua de 1947.

*Ponencia de Beneficencia*

Conceder el ingreso en el Hogar Pignatelli del niño Pedro Sangüesa Lajusticia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Zaragoza, 5 de julio de 1948.—El Presidente, José María García Belenguer.

### SECCION SEXTA

Núm. 3.409

ILLUECA

Se sacan en pública subasta, bajo el tipo en alza de 27.000 pesetas y pliego de condiciones que se halla al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los pastos de las dehesas del Ayuntamiento, divididos en cuarteles y cantidad que a cada uno se asigna en la forma siguiente:

- «Navochos»: 12.000 pesetas.
- «Gotrera»: 2.000 pesetas.
- «Valitre» y «Monroy»: 6.000 pesetas.
- «Peñarroya»: 3.000 pesetas.
- «Umbria»: 2.000 pesetas.
- «Barrancos» y «Cabezos»: 2.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 8 del próximo mes de agosto y el tiempo del aprovechamiento será desde el día 15 de agosto de 1948 al 14 del mismo mes y año de 1949, cuyo acto se celebrará en la Casa-Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar el 5 por 100 del tipo de subasta al hacer la proposición, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios y expedientes.

Illueca, 19 de julio de 1948.—El Alcalde, Manuel Zabalo.

Núm. 3.411

LUMPIAQUE

Los días 16 y 17 de agosto próximo tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento la cobranza de los trimestres 1.º, 2.º y

3.º del importe del repartimiento de guardería rural formado por el Ayuntamiento para cubrir las atenciones del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, en su período voluntario.

Lumpiaque, 21 de julio de 1948.—El Alcalde, Rafael Lorente.

### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.430 bis

CALATAYUD

D. José María Monteagudo Roch, Juez de primera instancia accidental del partido de Calatayud.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido bajo el número 1.947 a instancia de José Callejero Cobeta, representado por el Procurador D. Angel Genis, contra Joaquín Callejero Cobeta, declarado en rebeldía, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días el siguiente vehículo embargado al ejecutado:

Una furgoneta marca "Fiat", matrícula Z-1.835, motor número 31.008.708, número del chasis 32.008.667, con cinco cubiertas, marca "Continental" cuatro de ellas y "Fristone Hispania" la restante, con sus correspondientes cámaras. Este automóvil ha sido tasado pericialmente en la suma de 12.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 5 del próximo mes de agosto y hora de las once, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras parte del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de dicho vehículo anteriormente indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Calatayud a veintidós

de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—José María Monteagudo.—El Secretario habilitado, Manuel Gonzalo Gómez.

Núm. 3.347

CASPE

Cédula de citación

Por la presente se cita a Julián García Rodríguez, vecino de Zaragoza, que tuvo su domicilio en la calle de Luis del Valle, núm. 12, el cual prestó sus servicios como Interventor de la Oficina de Aceite de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza en la villa de Sástago, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Caspe a fin de prestar declaración acordada en el sumario que instruye con el núm. 39 de 1948, sobre estafa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

Caspe, catorce de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario judicial, (ilegible).

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.402

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

El señor Juez municipal del Juzgado núm. 2, en proveído de esta fecha dictado en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el núm. 370 de 1948, sobre hurto, contra Antonio Maganto Rodríguez y otro, ha acordado la comparecencia ante la sala-audiencia del expresado Juzgado el día 4 de agosto próximo, a las once, de los indicados denunciados Antonio Maganto Rodríguez, de 20 años, soltero, jornalero, natural de Haro, hijo de Nicasio y Encarnación; y de Julián Arregui Guinda, de 19 años, soltero, natural de Uncastillo, hijo de Juan y Josefa, cuyo domicilio y actual paradero se desconoce, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas, previniéndoles comparezcan con cuantos medios de prueba legal intenten valerse y advirtiéndoles que de no hacerlo incurrirán en los perjuicios a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma a los denunciados Antonio Maganto Rodríguez y Julián Arregui Guinda, extendiendo la presente en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. Goñi.

TIP. HOGAR PIGNATELLI